

164

Sindico Pral a su nombre, vevaloa en Justicia, pidiendo los Autos  
que se han formado, y haga la defensas correspondientes, en favor de  
los Acuerdos de esta Ciudad, y que se le guarden sus regalías; Sobre  
todo determinará lo conveniente; Y habiéndolo oído, tratado, y con-  
ferido = Acordo que el Señor D. Diego Alarcón Lozano que exerce  
el Empleo de tal Procurador Sindico Pral, pida en Justicia  
dichos Autos, y en su vista lo que sea debido con arreglo a lo resuelto  
en el Auto, y dñ de dños Sr. Ex. mo haciendo para ello las defen-  
sas que se requieran en este Juzgado, y las tribunales superio-  
res que correspondan.

Y el Señor D. Joseph Zanes Jurado Disp. Que en atención  
a que el espíritu del Acuerdo conspira a suspender lo manda-  
do por el Señor Conde de Aranda, en este asunto, y exponer a aquellos  
Propios pierdan los Emolumentos que ofrezca la portura  
la que se ha executado, con arreglo a lo prebenido por el Ex. mo  
Señor Conde de Aranda, en su orden de catorce de febrero  
de este año; Contradice el Acuerdo, y lo pide por testimonio  
con interción del, y desta proposición. Triplica al Señor  
Conde, mande vafar el Libro Capitular a su Quarto, y  
probidenriar en Justicia lo conveniente; Y la Ciudad,  
quedo en su interlirerria.

Sobre preuo dela } Informada la Ciudad de acusar al Contarte varia partida  
de la de esta cosecha; de las circunstancias de ella, y del precio